

Radicado Nro. 630013103001 2021 00232 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante, y por ser procedente, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que los demandados R&O S.A.S. y BEATRIZ ELENA OSPINA LOZANO posean cuentas corrientes, ahorros o representados en CDT'S en los bancos: Davivienda y Bancolombia. Se limita la medida en la suma de \$340.211.998.

Ofíciase a las entidades bancarias informando sobre el particular, por el centro de servicios.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46874cbdc4a9370abcbcf78d34467a45bae1a65e451bc2c22f56b7898d93ca**

Documento generado en 14/07/2023 06:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>